

Facultad del Ejército
Escuela Superior de Guerra
"Tte Grl Luis María Campos"



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Título: "Procedimientos para el Régimen Aduanero en la Adquisición de Material Bélico en el Ejército Argentino"

Que para acceder al título de Especialista en Planificación y Gestión de los Recursos Materiales de Organizaciones Militares Terrestres presenta el Mayor Francisco Antonio EICHEL.

Director de TFI: Coronel Juan José FERNANDEZ

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de febrero de 2021.

Resumen

La necesidad de implementar nuevos procedimientos, adaptándolos a las legislaciones vigentes, y ante la modernización tecnológica, hace necesario normalizar procesos específicos en el régimen aduanero dentro del Ejército Argentino, para facilitar la gestión continua evitando demoras, devoluciones, pagos innecesarios, sin cometer infracciones al Código Aduanero, dando origen a un proceso de estandarización en la gestión aduanera, debido a la doctrina castrense desactualizada y procedimientos aduaneros modernos que llevan a vincular armoniosamente al Ejército Argentino con las demás agencias gubernamentales y privadas que intervienen en las importaciones de mercadería.

A efectos de poder hacer una secuencia del proceso a seguir para la nacionalización de material bélico adquirido en el exterior, se comenzó el estudio a partir de la necesidad manifestada en el PLAN ANUAL DE PROVISIÓN EN EL EXTERIOR DE MATERIAL BÉLICO (PAPEMB), finalizando con la nacionalización de la mercadería importada, desarrollando en tres capítulos, los procedimientos en donde se explican claramente tres estadios de la documentación necesaria.

Este proceso inicia con la confección de la Solicitud de Importación de Material Bélico (SAIMB), la que es gestionada por la Dirección General de Material (DGM), ante la Dirección General de Logística (DGL) del Estado Mayor Conjunto (EMCO) y posteriormente ante la Subsecretaría y Planeamiento Operativo del Servicio Logístico para la Defensa (SSPOSLD), dependiente del Ministerio de Defensa, quien aprueba la misma, siendo esta la que autoriza la gestión aduanera ante la Dirección General de Aduanas (DGA), continuando con la implementación de procedimientos para gestionar el despacho aduanero ante la DGA, finalizando con el detalle del proceso para el retiro de mercadería y nacionalización de las mismas.

El objetivo del presente trabajo de investigación, es establecer procedimientos adecuados y que sean vinculantes entre la Dirección General de Aduanas y el Ejército Argentino, a fin de evitar demoras, gastos innecesarios en la nacionalización del material bélico.

Palabras clave

Importación de material bélico, nacionalización de material bélico, regímenes especiales de importación, procedimientos de nacionalización de material bélico.

Introducción

Índice

Sobre el problema a investigar.....	1
Planteo del problema	1
Objetivos de la investigación bibliográfica.....	2
Metodología a emplear.....	3
Disposiciones generales.....	3

CAPÍTULO I

Confección de la documentación a presentar ante el SSOSLD

Aspectos generales en la presentación de la documentación.....	5
Elevación del expediente.....	5
Confección de la SAIMB principal.....	6
Modelo de nota de elevación SAIMB principal de la Dir Grl Mat a la Dir Grl Log EMCFFAA.....	8
Modelo de nota de elevación SAIMB principal de la Dir Grl Log EMCFFAA a la SSOSLD.....	8
Modelo de nota de la SSOSLD, comunicando a la Administración General de Aduanas, que el Ejército Argentino está autorizado a la importación del material bélico.....	9
Consideraciones particulares.....	9

CAPÍTULO II

Presentación de Despacho Aduanero a la Administración Nacional de aduanas

Inicio del despacho aduanero.....	10
Presentación de la documentación inicial.....	11
Nota presentación del despacho aduanero a la Administración General de Aduanas.....	12
Documentos que se adjuntan al despacho aduanero.....	13
Procedimiento para la presentación del despacho aduanero.....	18
Procedimiento para la oficialización paso a paso en el Sistema Informático Malvina.....	19
Procedimientos en la división Aduana del Ejército Argentino con el despacho aduanero.....	26
Procedimiento para verificación de la mercadería en la aduana.....	28

CAPÍTULO III

Procedimientos en Zona Aduanara Primaria

Aspectos generales para retirar mercadería en la zona primaria aduanera.....	30
Procedimiento para retirar mercadería de Zona Primaria Aduanera.....	31
Procedimientos para digitalizar destinaciones aduaneras.....	33
CONCLUSIÓN FINAL.....	35
Explicación gráfica del circuito de un expediente aduanero.....	35

REFERENCIAS.....	36
-------------------------	-----------

Gráficos

Imagen Nro 1 (SAIMB principal).....	5
Imagen Nro 2 (Nota modelo de elevación al EMCFFAA).....	7
Imagen Nro 3 (Nota modelo de elevación a la SSLPD).....	7
Imagen Nro 4 (Nota modelo de elevación a la Dir Grl Aduanas)	8
Imagen Nro 5 (Autorización de la Cnt Grl del EA como apoderado).....	10
Imagen Nro 6 (Servicios habilitados por la Cnt Grl EA)	10
Imagen Nro 7 (Nota de presentación del despacho aduanero a la Adm Nac Adu)	11
Imagen Nro 8 (Modelo de Factura comercial)	12
Imagen Nro 9 (Documento de Transporte B/L).....	13
Imagen Nro 10 (Caratula del despacho presentado)	13
Imagen Nro 11 (Declaración jurada)	14
Imagen Nro 12 (Datos para el libramiento a plaza).....	14
Imagen Nro 13 (Certificación de flete).....	15
Imagen Nro 14 (SAIMB derivada).....	15
Imagen Nro 15 (Comprobante giro de divisa)	16
Imagen Nro 16 (Packing List).....	16
Imagen Nro 17 (Ingreso al sistema SIM).....	18
Imagen Nro 18 (Declaración detallada)	19
Imagen Nro 19 (Declaración detallada Información Complementaria).....	20
Imagen Nro 20 (pantalla aclarando paso intermedio en ventajas).....	20
Imagen Nro 21 (pantalla previa a ingresar documentos).....	21
Imagen Nro 22 (pantalla para ingresar documentos).....	22
Imagen Nro 23 (pantalla para destinación de bulto).	22
Imagen Nro 24 (Pantalla presupuesto general).....	23
Imagen Nro 25 (Pantalla informando el número de oficialización).....	23
Imagen Nro 26 (Pantalla para imprimir la oficialización).....	24
Imagen Nro 27 (Destinación presentada formulario OM 1993 SIM).....	24
Imagen Nro 28 (Planilla de registro de los despachos ingresado a la Div Adu).....	27
Imagen Nro 29 (Certificado Previo de Inspección).....	28
Imagen Nro 30 (Salida de Zona Primaria Aduanera).....	31

INTRODUCCIÓN

Sobre el problema a investigar

Antecedentes. Actualmente, el régimen aduanero no es conocido en profundidad en el ámbito del Ejército Argentino, debido a que las actividades que se desarrollan en este contexto, contienen procedimientos que no están reglamentados en nuestra doctrina y por lo tanto no se investiga sobre el tema. La gestión de una destinación aduanera en la Fuerza, ha sufrido en el camino de su historia transformaciones y reestructuraciones debido a las políticas de comercio exterior, acompañada con las necesidades del Ejército Argentino, siendo en sus orígenes un servicio aduanero que gestionaba ante la Dirección de Aduana Nacional las Importaciones y Exportaciones de las FFAA, hasta inclusive Gendarmería Nacional, haciendo que esta forma de procedimiento demore en forma excesiva en la nacionalización del material, ya que el Estado Nacional autorizaba a través de decretos, resoluciones y leyes, a las FFAA el ingreso de material bélico con la característica de Material Secreto de Estado, provocando reticencia con este procedimiento al personal de Aduana Nacional ya que no se podía observar el contenido de la carga.

Al correr del tiempo y ante los diversos cambios de políticas en materia de comercio exterior, sumado a los nuevos tratados internacionales y ante el avance tecnológico; la evolución de la simple oficina de despacho empezó a sufrir las modernizaciones acordes a las necesidades de una nueva visión en materia aduanera con políticas concretas.

Es hoy que después de una larga línea en el tiempo con diversas modificaciones, la División Aduana dependiente del Departamento Exterior de la Dirección General de Materiales, realiza en forma directa la nacionalización del material bélico exclusivo para el Ejército Argentino con autorización de la Aduana Nacional para operar en el Sistema Informático Malvina (SIM), realizando la carga de despachos y la tramitación aduanera correspondiente, con las restricciones que a cada caso le caben.

Primeros elementos surgidos en el rastreo bibliográfico.

Ley 22.415 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 23-mar-1981 CODIGO ADUANERO

Resolución Conjunta 663 / 2006 MINISTERIO DE DEFENSA.

Resolución Conjunta 2092/ 2006 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS 31-jul-2006 FUERZAS ARMADAS PLAN ANUAL DE PROVISION EN EL EXTERIOR DE MATERIAL BELICO

Planteo del Problema.

La problemática que acoge este estudio, es la aplicación de procedimientos aduaneros acordes al funcionamiento interno del Ejército Argentino, que se vinculen armoniosamente con la Administración General de Aduanas, a través de procesos que no se encuentran reglamentados en nuestra doctrina, además de estar comprendido en un régimen especiales para importaciones de material bélico, que se rigen bajo resoluciones y excepciones para la Fuerza, que no se encuentran detalladas en el Código Aduanero.

El amplio espectro que cubre la gestión aduanera en el Ejército Argentino, hace necesario implementar procesos, no solo con las resoluciones vigente sino también, es primordial la coordinación y el entendimiento de los procesos administrativos internos del Ejército Argentino, desde la obtención de la Orden de Compra o Letter Of Request (LOA) debidamente conformada, pasando por la confección de una destinación aduanera, hasta la entrega del material bélico nacionalizado. El conocimiento de la trazabilidad del expediente, facilita la gestión documental al momento de iniciar con el proceso de importación.

Habida cuenta, surge la necesidad de establecer procedimientos eficientes dentro del Ejército Argentino, para alcanzar los objetivos impuestos en la adquisición de material bélico solicitados por las distintas Unidades Requirentes.

Delimitación del Problema.

Este planteo del problema tiene como alcance, la explicación de procedimientos y tratamiento que posee un expediente aduanero durante la gestión para la importación de material bélico con un régimen especial del sistema de Aduana Nacional. Este estudio abarca desde la incorporación de la necesidad de material bélico en el PAPEMB (Resolución Ministerio de Defensa 14/2018, 2018), hasta la nacionalización de los efectos adquiridos o donados, cualquiera sea su característica, teniendo como eje principal reducir los tiempos y los costos que demanda una destinación aduanera en su elaboración.

La trazabilidad y la correcta diligencia de un despacho aduanero permite detectar y anticipar los posibles contratiempos que un régimen especial aduanero provoca, evitando gastos innecesarios en almacenamiento, traslados, posibles multas y otros.

Objetivos de la investigación bibliográfica

Objetivo general. Describir procedimientos en la tramitación de despachos aduaneros para la importación de material bélico en el Ejército Argentino.

Objetivos específicos. Objetivo específico Nro 1, Visualizar la trazabilidad de la documentación desde el origen del expediente hasta la presentación ante la DGA, para reducir el tiempo en el proceso.

Objetivo específico Nro 2, Individualizar los procedimientos especiales otorgados por DGA, a través de procedimientos legales ante la necesidad de Ejército Argentino.

Objetivo general		
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
Objetivo específico Nro 1		Objetivo Específico Nro 2

Metodología a emplear

Método. El estudio será abordado mediante métodos inductivos, de acuerdo a la necesidad que posee el Ejército Argentino para tramitar las destinaciones del material bélico adquirido en el exterior, identificando las debilidades del sistema y aplicando procedimientos legales conforme al comercio internacional.

Diseño. El trabajo tendrá un diseño investigación descriptiva, en el cual se aplicarán técnicas de análisis cualitativas y cuantitativas describiendo los procedimientos legales ante la tramitación de destinaciones aduaneras.

Disposiciones generales

El presente documento tiene la finalidad de establecer procedimientos para la gestión de despachos aduaneros que realiza el Ejército Argentino, bajo el régimen especial que determina la Dirección General de Aduana, el cual no excluye del Código aduanero (Codigo Aduanero Ley 22.415, 1981), los derechos y obligaciones que como importador le compete, como así tampoco las responsabilidades colaterales que asume ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y ante los terceros organismos que están directamente relacionados con la mercadería en trámite.

El comercio exterior, posee un amplio espectro al momento de producirse un contrato de venta y compra de mercadería, que abarca desde como confeccionar la solicitud de compra (contrato), pasando por la importación, hasta la nacionalización de la misma, esto indudablemente en materia de comercio exterior se resume a una función primordial de AUXILIARES DEL COMERCIO Y DEL SERVICIO ADUANERO (Despachantes de aduana, Agentes de transporte aduanero, Apoderados generales y dependientes de los auxiliares del comercio y del servicio aduanero), sujetos a disposiciones penales por cualquier acto u omisión,

impidiere o dificultare, mediante ardid o engaño, el adecuado ejercicio de las funciones que las leyes acuerdan al servicio aduanero para el control sobre las importaciones y las exportaciones.
(Codigo Aduanero Ley 22.415, 1981)

CAPÍTULO I

Confección de la documentación a presentar ante el SSPOSLD

Aspectos generales en la presentación de la documentación

La gestión por parte de la Dirección General de Material de un expediente de importación, implica una serie de requisitos y coordinaciones, para que el documento se introduzca en el proceso con el fin de llegar a la nacionalización de la mercadería.

Como primera medida y fundamental, la mercadería debe estar incluida en el PAPEMB, que constituirá la planificación anual que realizan las FUERZAS ARMADAS respecto de las adquisiciones de material bélico a efectuarse en el exterior, caso contrario se deberá solicitar la autorización para la incorporación al mismo y posterior tramitación.

Los expedientes que gestiona la Div Aduana - Dpto Ext - DGM, pueden tener variantes en su tramitación de acuerdo a su estado de mercadería, como por ejemplo, donaciones, muestras para prueba y ensayo, repatriaciones, adquisición de mercadería nueva, adquisición de mercadería reacondicionada y otros.

En este trabajo, se va a referenciar la tramitación de mercadería importada, la cual puede ser nueva o reacondicionada, con distintos modos de transporte, marítimo, terrestre y/o aéreo.

El inicio del documento, se concibe con la orden de compra, LOA u otro instrumento legal, siendo fundamental que la mercadería este incluida en el PAPEMB, de lo contrario se deberá solicitar incluirla justificando la causa por la cual no fue incluida anterior mente. El responsable de gestionar el inicio del expediente es el Departamento Exterior de la Dirección General de Material, quien confeccionará la Solicitud de Adquisición de Importación de Material Bélico (SAIMB) principal, y adjuntará la mencionada orden de compra con su correspondiente factura comercial, LOA, proforma, o el documento que hará referencia del monto ejecutado y será elevado a la Dirección General de Logística del Estado Mayor Conjunto.

Elevación del expediente

La elevación a la Dir Grl Log (EMCFFAA), se realiza a los efectos de aprobación de la importación de material bélico, su verificación en el PAPEMB correspondiente y posterior tramitación ante la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico para la Defensa. Este último organismo, después de los controles de rigor procederá a su aprobación emitiendo dos expedientes autorizando la importación del material bélico al Director General de Material y al Director General de Aduanas.

Confección de la SAIMB principal

La confección de una SAIMB principal, deberá ser sin enmiendas ni errores, ya que dará origen a los posteriores documentos a presentar y a modo de ejemplo y para normalizar datos que deba contener la SAIMB principal se explicará sobre una ya confeccionada, la cual reflejará los datos esenciales que deba contener. (Imagen Nro 1) (Resolución 663/06, 2006)

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE IMPORTACION DE MATERIAL BELICO (SAIMB PRINCIPAL)

FUERZA		Ejército Argentino		FECHA 01/OCT/2018			EJERCICIO 2018		N° DE SAIMB 0013/18			
Renglón Nro	Incluido SI / NO	Denominación del Efecto	Número OTAN de Catalogación	Número de Parte	Sistema de Armas	Proveedor	Acto Administrativo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario		Valor Total
										En \$	En M.O. (USD)	En \$
5130	NO	REMOLQUE DE EQUIPO DE DESCONTAMINACIÓN Y COMPONENTES	4230-15-157-8915	11200870	QBN	CRISTANINI S.P.A.	OC 38/2018	UNIDAD	1	\$ 11.248.055,00	268.450,00	\$ 11.248.055,00
5131	NO	DESCONTAMINANTE PARA MATERIAL Y VEHI BX 24. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	6810-15-149-4789	240243				UNIDAD	1	\$ 253.872,10	6.059,00	\$ 253.872,10
5132	NO	DESCONTAMINANTE PARA PERSONAL BX 29. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	6850-15-157-8945	240240				UNIDAD	2	\$ 42.825,99	1.022,10	\$ 85.651,98
5133	NO	DESCONTAMINANTE PARA AERONAVES BX 40. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	6850-15-157-8946	240257				UNIDAD	1	\$ 83.967,60	2.004,00	\$ 83.967,60
5134	NO	DESCONTAMINANTE DE EJERCICIO BX 30. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	240256				UNIDAD	3	\$ 59.210,15	1.413,13	\$ 177.630,44
5135	NO	DESCONTAMINANTE PARA MATERIAL ELECTRONICO SX 34. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	6850-15-203-0546	240230				UNIDAD	6	\$ 8.907,94	212,60	\$ 53.447,64
5136	NO	FILTROS ULPA Y HEPA PARA SISTEMA DE DESCONTAMINACIÓN SX 34	4730-15-189-2005	958090186				UNIDAD	2	\$ 133.032,50	3.175,00	\$ 266.065,00
TIPO DE CAMBIO: S 41,90										TOTAL	US\$ 290.422,19	\$ 12.168.689,76
										BONIFICACIÓN 1%	US\$ 2.904,22	\$ 121.686,82
										NETO	US\$ 287.517,97	\$ 12.047.002,94



Dir Grl Mat

EMCFFAA

SSLPD

Imagen Nro 1 (SAIMB principal)

Fuerza: Se colocará a la fuerza que corresponda en este caso Ejército Argentino.

Fecha: Se colocará la fecha en el momento de su confección.

SAIMB Nro: Será colocado de acuerdo al orden de registro del Dpto Ext, el cual comenzará con números acompañado del año de confección ejemplo xxxx/21.

Nro Renglón: corresponde al número de ubicación en el PAPEMB.

Incluido SI/NO: Se justificará si está incluido o no en el PAPEMB.

Descripción del efecto: En este caso se deberá tener especial atención a las partes constitutivas del efecto en sí, debido a que si se importan una mercadería compuesta por diferentes componentes, estos deberán estar detallados a efectos aduaneros importarlos como un solo efecto y no por distinta nomenclatura. Ejemplos compresores de aire, herramientas, equipamiento especial, etc.

Número de OTAN de Catalogación: en este casillero se determinará por norma establecida, en caso de no poseer número de OTAN, se le solicitará al Dpto Técnico, su estudio e imposición de un número.

Número de parte: será otorgado por el proveedor.

Sistema de Armas: Será la especificación de su uso, Vehículo de Campaña, Equipo QBN, Munición u otros.

Proveedor: Nombre de la empresa o fabricante.

Acto administrativo: se ingresará el Nro de la Orden de compra y/o LOA, de acuerdo al proceso de adquisición.

Unidad de medida: a efectos de especificar posteriormente en las declaraciones aduaneras, se determinará si es unida, litros, kilos de acuerdo a el tipo de mercadería a importar.

Cantidad: de la misma manera que en la unidad, se deberá especificar la cantidad por unidad de medida que se declare.

Precio unitario: se colocará de acuerdo a la Orden de compra el valor unitario en moneda nacional y moneda comercial en el caso de materia de importaciones la moneda será dólares.

Valor total: será el resultado obtenido de la cantidad de efectos por el precio unitario en moneda nacional.

Tipo de cambio: El mismo será el acordado el día de la Orden de compra, el cual estará sujeto a la fecha de la firma de la misma, de la moneda comercial dólares.

Total: En Moneda Comercial de importación dólares, y en moneda nacional.

Bonificación 1%: estará determinada en la orden de compra de acuerdo a lo pactado, lo cual se descontará del monto total.

Neto: Es el monto en dólares y pesos argentinos de lo acordado en la orden de compra.

La SAIMB principal deberá estar acompañada siempre de la orden de compra, LOA, o el documento respaldatorio que acredite el acuerdo en trámite.

Este documento deberá estar autorizado por las tres instancias de control la Dir Grl Mat, EMCFFAA y SSPOYSLD. "Resolución Conjunta 2092/ 2006 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS 31-jul-2006 FUERZAS ARMADAS PLAN ANUAL DE PROVISION EN EL EXTERIOR DE MATERIAL BELICO"

Modelo de nota de elevación de la SAIMB principal de la Dir Grl Mat a la Dir Grl Log EMCFFAA (Imagen Nro 2) (RFP - 70 - 05 DOCUMENTACIÓN, 1999)



Modelo de nota de elevación de la SAIMB principal de la Dir Grl Log EMCFFAA a la SSLPD (Imagen Nro 3)



Modelo de nota del SSLPD, comunicando a la Administración General de Aduanas, que el Ejército Argentino está autorizado a la importación del material bélico. (Imagen Nro 4)



Imagen Nro 4 (Nota modelo de elevación a la Dir Grl Aduanas)

Consideraciones particulares

Los tiempos que demanda la aprobación de una SAIMB, guardan relación con la correcta confección, la cual debe ser clara y detallada en su contenido, a efectos de evitar demoras en su entendimiento, o correcciones en los diferentes niveles, la expertís en la materia hará que las coordinaciones previas a la confección de la SAIMB sea lo más precisa posible, adjuntando todo documento respaldatorio que ayude al rápido entendimiento de las distintas y variada mercadería que el ejército importa como material bélico.

Una SAIMB principal, puede ser anulada, solicitando la autorización a la cadena de comando por desistir de la mercadería o por causas ajenas a la Dirección General de Materiales.

CAPÍTULO II

Presentación de Despacho Aduanero a la Administración Nacional de aduanas

Inicio del despacho aduanero

Se entiende como inicio del despacho aduanero la presentación formal de toda la documentación necesaria para la importación de la mercadería, la cual será responsable de esta actividad, la Div Aduana del Dpto Ext de la DGM quien tendrá a los especialistas para determinar los procedimientos a adoptar para cada destinación aduanera.

La variante que se pueden presentar en este momento son muchas ya que la mercadería puede ingresar por distintos modos de transporte, acuático, terrestre, aéreo y ductos, como así también en los distintos puertos o aduanas del país, realizando procedimientos específicos para cada aduana a la cual arribe la mercadería, debido a que cada zona primaria corresponde a distintos administradores quienes serán los que autoricen como último control la nacionalización de la mercadería.

La presentación del despacho aduanero deberá hacerlo el o los apoderados de la Contaduría General del Ejército, quien estará autorizado para gestionar todo los trámites aduaneros desde su inicio a final del proceso, respondiendo con su nombre y CUIL personal ante la Administración Nacional de Aduanas, por tal motivo el o los apoderados del importador “Contaduría General del Ejército Argentino”, deberán alcanzar varios requisitos establecidos en el Código Aduanero y la Administración Federal de Ingresos Público, para estar acreditado en el sistema de importación y exportación, además deberán gestionar permisos, autorizaciones, y todo trámite referido al ingreso a las distintas zonas portuarias, facilitando de esta manera que se agilice la nacionalización de la mercadería, como así también deberá realizar los cursos de capacitación que se dictan para la actualización del sistema maría / malvina (SIM); toda autorización electrónica deberá ser gestionada en forma personal con su cuenta personal de la página de AFIP, a la Contaduría General del EA, aspecto fundamental para inicial con las autorizaciones es poseer nivel IV en su clave fiscal, con los datos biométricos actualizados, seguidamente se autorizarán a solicitud del causante los siguientes servicios para poder operar. (Imagen Nro 5 y 6) (AFIP pag Oficial) (AFIP Pag Oficial).

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

>>> ACCESO CON CLAVE FISCAL

>>> TRÁMITES Y SERVICIOS

- Autónomos
- Contribuyentes Régimen General
- Empleadores
- Empleados
- Futuros Contribuyentes
- Monotributistas
- Empleados de Casas Particulares
- Operadores de Comercio Exterior
- Viajeros
- Usuarios Aduaneros
- Organismos de la Seguridad Social

Aceptación de Autorizaciones Electrónicas

Bienvenido Usuario EICHEL FRANCISCO ANTONIO [20-27020391-5]
 Actuando en representación de EICHEL FRANCISCO ANTONIO [20-27020391-5]

Autorizante	Autorizado	Autorizacion	Estado	Fecha	Aceptar
30-54669051-9 - CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO	20-27020391-5 - EICHEL FRANCISCO ANTONIO	AUTORIZADO POR EL IMPORTADOR/EXPORTADOR - SUSCRIBIR DOCUMENTACION	ACEPTADO	10/06/2019	
30-54669051-9 - CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO	20-27020391-5 - EICHEL FRANCISCO ANTONIO	AUTORIZADO PARA DOCUMENTAR RG 333	ACEPTADO	10/06/2019	

Imagen Nro 5 (Autorización de la Cnt Grl del EA como apoderado)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

>>> ACCESO CON CLAVE FISCAL

>>> TRÁMITES Y SERVICIOS

- Autónomos
- Contribuyentes Régimen General
- Empleadores
- Empleados
- Futuros Contribuyentes
- Monotributistas
- Empleados de Casas Particulares
- Operadores de Comercio Exterior
- Viajeros
- Usuarios Aduaneros
- Organismos de la Seguridad Social

Administrador de Relaciones

Representado	Representante	Autorizante	Servicio	Delegable	Aceptada	Revocar
30546690519	20270203915	30546690519	Mis Aplicaciones Web	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Gestión de Despachantes	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Ratificación de la Autoría de la Declaración	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Carga de Declaraciones Aduaneras	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Ratificación de la titularidad de la mercadería	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Domicilio Fiscal Electrónico	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Ratificación de Autorización Especial (RG 2449)	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Mis Operaciones Aduaneras	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Gestión de Importadores y Exportadores	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	SICNEA - Gestion de comunicacion y notificacion electronica aduanera.	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Solicitud y Consulta de Devolución de Saldos	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Presentación de DDJJ y Pagos	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Oficialización de Declaraciones Aduaneras	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Sistema registral	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Gestiones Aduaneras - NIVEL 4	SI	SI	
30546690519	20270203915	30546690519	Gestión de Servicios Extraordinarios	SI	SI	

Imagen Nro 6 (Servicios habilitados por la Cnt Grl EA)

Presentación de la documentación inicial.

Realizada la gestión ante la Contaduría General del Ejército Argentino, y con la SAIMB principal aprobada por la SSLPD, se debe corroborar que toda la mercadería haya arribado al país y que se encuentre ingresada al Deposito Fiscal que se determine, a efectos de reducir costos por permanencia en los depósitos fiscales, el Ministerio de Defensa cuenta con un depósito fiscal exclusivo para las FFAA, exentos de abonar estadía, gastos de estiba, limpieza y todo gasto que produzca un contenedor o mercadería desconsolidada en un depósito fiscal privado, acudiendo en caso de ser necesario a realizar traslados de depósito privados al depósito

fiscal del ministerio de defensa, a través de una declaración sumaria (TLAT/TLM, o TLEA, es decir, traslado entre aduanas) o simplificada (TRM).

Si la totalidad de la mercadería no arribó al país, se deberá realizar una SAIMB derivada, la cual contendrá la mercadería que realmente se deba nacionalizar, permitiendo de esta manera nacionalizar la totalidad de la mercadería de la SAIMB principal en diferentes momentos, y a medida que vayan ingresando al país, respondiendo esta SAIMB derivada siempre con la SAIMB principal, identificándola siempre con el número de la SAIMB principal seguido de un guión y una nueva numeración tantas SAIMB derivadas se generen ejemplo:

SAIMB principal: 0197/21

SAIMB derivada: 0197/21-01, 0197/21-02, 0197/21-03, etc hasta completar la totalidad de la mercadería de la SAIMB principal.

Nota presentación del despacho aduanero a la Administración General de Aduanas.
(Imagen Nro 7). (Resolución 2092/06, 2006)


EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
CUIT- 30-54669051-9

"2019 - Año de la Exportación"



CABA, 14 de agosto de 2019

Objeto: Solicitar importación de Material Bélico.

AL DIRECTOR DE LA ADUANA BUENOS AIRES

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, con el objeto de solicitarle, quiera tener a bien, permitir el retiro de una carga consignada al EJERCITO ARGENTINO.

El mencionado envío se encuentra descrito en la Solicitud de Autorización de Material Bélico **SAIMB DERIVADA Nro.: 0013/18-01** del Ministerio de Defensa, habiendo ingresado al país al amparo de la **Conocimiento de Embarque Nro: VRN0531708/001** procedente de ITALIA, para uso exclusivo de la Fuerza, según lo dispuesto por la Ley 19348 y Resolución conjunta MD 663 y AFIP 2092/06.

La carga se encuentra en el DEPOSITO FISCAL DE LA DEFENSA, a la espera de su verificación y posterior liberación, dejando constancia que los Certificados Previos de Inspección serán adjuntados por el personal de CITEDEF al momento de la verificación física de la mercadería que se realizara de manera conjunta con el personal de la AFIP. Se solicita se de al presente preferente despacho.

Saludo a usted muy atentamente.

Imagen Nro 7 (Nota de presentación del despacho aduanero a la Administración Nacional de Aduanas)

Esta nota deberá estar acompañada con documentos ORIGINALES, tales como la nota de la SSLPD aprobando la SAIMB principal, SAIMB derivada en caso de corresponder que se diferenciara de la principal porque se le deberá agregar la posición arancelaria, país de origen y país de procedencia; factura comercial y/o proforma; declaración jurada conteniendo los datos para el libramiento a plaza, documento de transporte, B/L, Guía Aérea, Carta de porte de acuerdo al modo que ingreso la mercadería, certificado de flete; packing list; certificaciones de terceros organismos en caso de corresponder, Secretaría de Industria y Comercio; Secretaría de Agricultura y Ganadería / ONCCA; SENASA; INAL / ANMAT / INAME; RENAR; Registro Nacional Propiedad Automotor; SEDRONAR; Cámaras de Comercio (Certificados de Origen); Consulados y Embajadas; comprobante del giro de divisas emitidos por el banco nación de la Argentina; LOA en caso de corresponder si la compra se realizó a través FMS.

Documentos que se adjuntan al despacho aduanero

- Factura comercial. (Imagen Nro 8)

CRISTANINI S.P.A.
 VIA PORTON NRO 15 - VERONA -
 CP37123- ITALY -PHONE/FAX: +390456269400 -
 EMAIL: CRISTANINI(AT)CRISTANINI.IT

Datos del exportador, dirección, contacto, normalmente fecha de inicio de la actividad

CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO
 PIEDRAS 141 PISO 1 (1070) BUENOS AIRES,
 ARGENTINA PHONE/FAX 4335-3811
 CUIT: 30-54669051-9

Número de factura comercial

Datos del importador

Fecha de la emisión de la factura

Rng Nro	Cantidad	Unidad Medida	Descripcion	P/N N.S.N.	Precio Unitario	Importe Total
5	1,00	UN	432 - 8393 / 7 - ACOPLADO; DIMENSION 5 X 2,8 X 0,95M - CAPACIDAD 1450KG - MATERIAL HIERRO  Observaciones al ítem: REMOLQUE DE EQUIPO DE DESCONTAMINACION. SEGUN ET NRO 011/MAT-QBN/2017. <small>FABRICANTE Y DESIGN AUTHORITY: CRISTANINI MARCA: CRISTANINI MODELO: RIGIDRA TRAILER PART NUMBER: 11200870 NATO STOCK NUMBER: 4230-15-157-8915 NSN 8719-40-00</small>	11200870 4230-15-157-8915	US\$ 268.450,00	US\$ 268.450,00
15	1,00	UN	254 - 505 / 58 - DESINFECTANTE; PRINCIPIO ACTIVO GLUTARALDEHIDO - CONTROL DESCONTAMINANTE - PRESENTACION BOTELLA X 3L  Observaciones al ítem: DESCONTAMINANTE PARA MATERIAL Y VEH BX 24. SEGUN ET NRO 012/MAT-QBN/2017. <small>FABRICANTE Y DESIGN AUTHORITY: CRISTANINI MARCA: CRISTANINI MODELO: BX 24 DESCONTAMINANTE Y DESINFECTANTE COPIN Y TICS 1806 PART NUMBER: 240243 NATO STOCK NUMBER: 6810-15-149-4789 NSN 3442-803</small>	240243 6810-15-149-4789	US\$ 6.059,00	US\$ 6.059,00
16	2,00	UN	254 - 505 / 58 - DESINFECTANTE; PRINCIPIO ACTIVO GLUTARALDEHIDO - CONTROL DESCONTAMINANTE - PRESENTACION BOTELLA X 3L	240240 6850-15-	US\$ 1.022,10	US\$ 2.044,20

Datos referido a la mercadería, todo dato debe ser coincidente con el resto de la documentación, es este momento es donde se determina si la mercadería necesita intervención de terceros organismos, ya que debe estar discriminado como está compuesta la mercadería, incluida las imágenes

Imagen Nro 8 (Modelo de Factura comercial)

- Documento de transporte. (Imagen Nro 9)

Shipper: CRISTANINI S.P.A. VIA FORZON 15 - VERONA - CE37123 ITALY - PHONE/FAX: +390456269408 - EMAIL: CRISTANINI (AT) CRISTANINI.IT

BL No: VM00531708/001

Shipper Reference: 1900266

Forwarder Reference: 1900266

Companys: TO THE ORDER OF 'EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA - AZOPARDO 250 6TO PISO - CABA' ***

Notify party and address: 'EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA - AZOPARDO 250 6TO PISO - CABA'

Pre-charge by: / **Place of receipt:** /

Vessel: CMA CGM LIVANI / **Port of loading:** GENOA PORT IN *

Point of Discharge: BUENOS AIRES / **Place of delivery:** /

Shipping Marks, Container Number, Shipper's load and count: FCL-PCL 2 PACKAGE(S) ADQUISICION DE EQUIPOS DE... 1912.00kg 25.000m3

INCOTERM: DAP

Origin and destination: ITALY / ARGENTINA

Weight and Volume: Total 1912.00kg 25.000m3

Container Type: 20' Standard General Purpose / Dry

Origin: ITALY / **Place and Date of issue:** Verona 10-Jun-2019

Signature: / **Agility Logistics Srl**

Imagen Nro 9 (Documento de Transporte B/L)

- Caratula del despacho aduanero. (Imagen Nro 10)

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ACTUACION Nro: 18036-7717-2019

CARATULA / INICIADOR: EJERCITO ARGENTINO

ASUNTO: DOCUMENTO MATERIAL BELICO - PRINCIPAL N° 13/18 -

OBSERVACIONES: /

FECHA DE ORIGEN: 14/08/2019

FECHA DE REGISTRACION: 14/08/2019 17:35

Signature: / **26/11/2019**

Imagen Nro 10 (Caratula del despacho presentado)

- Declaración jurada emitida por la Dir Grl Mat. (Imagen Nro 11) (Dictamen 1411/98 Instrucción 32/98, 1998)

Ejército Argentino
Dirección General de Material

"2019 - Año de la Exportación"

DECLARACIÓN JURADA NRO 582,

Cumplimentando el dictamen Nro 1411/98 de la Dirección de Asuntos Legales, Instrucción General Nro 32/98 de la Dirección General de Aduanas, el suscrito responsable de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército Argentina que el material correspondiente al **Conocimiento de Embarque Nro VRN0531708/001**, es Material Bélico amparado por el Decreto Nro 2921/70 y Resolución Conjunta MD Nro 663/06 y AFIP Nro 2.092/06, cuya **Solicitud de Autorización de Importación de Material Bélico Principal** aprobada es la SAIMB Nro 0013/18 correspondiente a EQUIPO QBN.

Asimismo declaro bajo juramento, que el Ejército Argentino se responsabiliza en forma exclusiva y excluyente sobre la vigencia y contenido de la normativa invocada, como así también por el eventual beneficio tributario.

Este material fue adquirido por el Ejército Argentino para ser utilizado en forma exclusiva para equipamiento de la Fuerza y será utilizado en cumplimiento del Decreto y Resolución Conjunta enunciado.

Los datos del material que se solicita su "libramiento a Plaza", se adjuntan a continuación de la presente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2019.

Dir Grl Mat

Número de la declaración Jurada

Número de B/L documento de transporte

Número de SAIMB principal

Sistema de armas

Firma de la Dir Grl Mat

Imagen Nro 11 (Declaración jurada)

- Datos para el libramiento a plaza. (Imagen Nro 12)

DATOSPARALIBRAMIENTOAPLAZA

Declaración Jurada Nro:	582		
Razón Social	Contaduría General del Ejército	CUIT:	30-54669051-9
Importador/Exportador	Contaduría General del Ejército	CUIT:	30-54669051-9
Material Bélico	Código AFIP		0000.04.34.000H
SAIMB Principal Nro	0013/18	SAIMB Derivada Nro	0013/18-01
Aduana de Ingreso	PUERTO BS AS	Fecha de arribo al País	10/06/2019
Agente de transporte Aduanero	TRANSPORTES UNIVERSALES S.A.	CUIT Nro	30-5254431-7
Nombre del Transporte	MA CGM LITAN	Bandera	MALTA
Documento de Transporte	BILL OF LADING	Nro	VRN0531708/001
Carácter de la Destinación (Definitiva/Temporal)	DEFINITIVA		
Sistema de Armas	QBN		
Tipo de Efectos	EQUIPO DE DESCONTAMINACIÓN		
País de Origen	ITALIA	País de Procedencia	ITALIA
Valor FOB	285.770,89	Moneda	USD
Certificación de Flete-Valor	500	Moneda	USD
Valores (Posterior) FOB	4.651,30	Moneda	USD
Valor Giro de Divisas	290.422,19	Moneda	USD
Factura Comercial Nro	FO1900066	Valor	290.422,19
LOA Nro		Moneda	
Otro Acuerdo Comercial		Moneda	
PackingList Nro.	S/N	Cantidad Bultos	2
Peso total Bruto	1912,00 KG	Estado del material	NUEVO SIN USO, IMPORTADO
Ajustes a Incluir	1.288,60	Ajustes a deducir	
Ventajas	Resolución Conjunta MD Nro. 663/06 – AFIP Nro. 2092/06		
Certificado CPI Nro	Se adjuntará realizada la verificación		
Intervención Terceros organismos - Certificado			

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2019.

Imagen Nro 12 (Datos para el libramiento a plaza)

Todos los datos volcados en el libramiento a plaza surgen de los documentos originales, a efectos de agilizar la búsqueda al momento de oficializar, la rápida observación de toda la información deriva a la correcta confección del despacho y asegura la correlatividad de los documentos a presentar

- Certificado de flete. (Imagen Nro 13)

TRANSPORTES UNIVERSALES S.A.
COMERCIAL FINANCIERA Y DE MANDATOS
CERTIFICACION DE FLETE
Buenos Aires, 10 de Julio de 2019

Señores
ADMINISTRACION
NACIONAL DE ADUANAS
Presente

Ref: Buque: CMA CGM LITANI
Consignatario: EJERCITO ARGENTINO D INFRAESTRUCTURA & INGENIEROS
HBL Nro.: VRN0531708/001

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. con motivo de certificar que el importe del flete marítimo para el Conocimiento de Embarque de la referencia es el siguiente:

Flete Marítimo: USD 500.00

La presente se extiende a pedido del Importador arriba mencionado al solo efecto de su presentación ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atte.

Imagen Nro 13 (Certificación de flete)

- SAIMB Derivada. (Imagen Nro 14) (Resolución 663/06, 2006)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MATERIAL BÉLICO (SAIMB Derivada)

FUERZA EJÉRCITO ARGENTINO DOC DE TRANSPORTE, BL NRO: VRN0531708/001 FECHA: 05/07/2019 N° DE SAIMB: 0013/18-01 ADUANA DE INGRESO: PUERTO BS A

Renglon N°	Denominación del Efecto	Número OTAN de Catalogación	Número de Parte	Sistema de Armas	Posición Arancelaria	Proveedor	Fabricante	País de Origen	País de Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario		T.C	Valor Total En \$	
												En \$	En M.O.			
5130	REMOLQUE DE EQUIPO DE DESCONTAMINACIÓN Y COMPONENTES	4230-15-157-8915	11200870							UNIDAD	1	\$ 11.248.055,00	268.450,00		\$ 11.248.055,00	
5131	DESCONTAMINANTE PARA MATERIAL Y VEH BX 24. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	6810-15-149-4789	240243							UNIDAD	1	\$ 253.872,10	6.059,00		\$ 253.872,10	
5132	DESCONTAMINANTE PARA PERSONAL BX 29. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	6850-15-157-8945	240240							UNIDAD	2	\$ 42.825,99	1.022,10		\$ 85.651,98	
5133	DESCONTAMINANTE PARA AERONAVES BX 40. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	6850-15-157-8946	240257	QBN	8716.40	CRISTANINI S.P.A.	CRISTANINI S.P.A.	ITALIA	ITALIA	UNIDAD	1	\$ 83.967,60	2.004,00	\$ 41,90	\$ 83.967,60	
5134	DESCONTAMINANTE DE EJERCICIO BX 30. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	240256							UNIDAD	3	\$ 59.210,15	1.413,13		\$ 177.630,44	
5135	DESCONTAMINANTE PARA MATERIAL ELECTRONICO SX 34. PRESENTACIÓN BOTELLA X IL.	6850-15-203-0546	240230							UNIDAD	6	\$ 8.907,94	212,60		\$ 53.447,64	
5136	FILTROS ULPA Y HEPA PARA SISTEMA DE DESCONTAMINACIÓN SX 34	4730-15-189-2005	958090186							UNIDAD	2	\$ 133.032,50	3.175,00		\$ 266.065,00	
											TOTAL:	16				\$ 12.168.688,7

Deferencia con la SAIMB principal:

Posición arancelaria

Fabricante

Procedencia y origen

Imagen Nro 14 (SAIMB derivada)

- Constancia giro de divisas. (Imagen Nro 15).

Banco Nación
 CUIT: 30-50002091-2
 Casa Central - Bv. Mitre 326
 C.A.B.A. - C.P.: C1036AAP

SOLICITUD DE VENTA DE CAMBIO - ARBITRAJE Y/O CANJE - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y DEMÁS OPERATIVAS COMEX - CARTERA DE COMERCIAL

Lugar y fecha: 10 de AGOSTO de 2018

Nº de OPERACIÓN: 1387

Por medio de la presente solicito/amos al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal: 85 - PLAZA DE MAYO:

cerrar cambio por: Moneda USD - DOLARES ESTADOUNIDENSES Es sirvan proceder a: Importe 206.432,18
 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON TRECE)

realizar arbitraje realizar canje por: Moneda USD - DOLARES ESTADOUNIDENSES Importe ()

(Contingir la divisa e importe en números y letras), y efectuar con ajuste a las condiciones insertas en la presente solicitud, de las cuales pasamos absoluta conformidad, los giros de fondos al exterior, en divisas, por el concepto que declaramos a continuación y que se instrumenta por:

TRANSFERENCIA AL EXTERIOR
 COBRANZA DE IMPORTACIÓN
 AVÁL DE LETRAS DE IMPORTACIÓN

A tal fin, autorizo/amos a este Banco a:

Debitar en mi/nuestra cuenta, en moneda local, que se identifica en el apartado siguiente, el importe en pesos equivalente a la moneda extranjera a transferir al exterior, autorizando además a debitarse de mi/nuestra cuenta en pesos los impuestos, cargos y comisiones vinculados a la operación.

Debitar en mi/nuestra cuenta en moneda extranjera, que se identifica en el apartado siguiente, el importe en moneda extranjera a transferir al exterior. Asimismo autorizo/amos a debitarse los impuestos, cargos y comisiones vinculados a la operación de mi/nuestra cuenta que seguidamente se indica: \$ U\$5.

OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL CANCELADAS CON FONDOS PROVISOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El monto de la operación será provisto por la Tesorería General de la Nación. Los impuestos, cargos y comisiones vinculados con la operación serán debitados de mi/nuestra cuenta en moneda local que se identifica en el apartado siguiente.

DATOS DE LA CUENTA

CUENTA PESOS Nº 28697 Cla. Cte. CA Cla. Cte. Especial
 CBU

CUENTA DOLARES Nº Cla. Cte. CA Cla. Cte. Especial
 CBU

IDENTIFICACIÓN DEL ORDENANTE

Solicitar a: CONTADURÍA GENERAL DEL EJERCITO
 CUIT CUIL CDI Nº 30-54669051-9

residente
 No Residente Fecha ingreso al país País de residencia

Domicilio Comercial: PIEDRAS 141
 Cód. postal: 1075 Localidad: C.A.B.A.
 Provincia: BUENOS AIRES - CABA Teléfono: 011-4335-3900
 Dirección de Correo Electrónico: hsonvix.oga@gmail.com
 ¿Opera por cuenta y orden de un residente en el exterior? SI NO
 Denominación del no residente (adjuntar pasaporte):

Los gastos y comisiones del exterior que resulten de esta operación serán a cargo de:
 Beneficiario Ordenante

En materia de concertación de tasa de cambio para liquidar la presente operación o a fin de efectivizar la transferencia de fondos:
 Autorizo/amos irrevocablemente a este Banco a cerrar cambio en la fecha en la cual se aprueba la operación.

Imagen Nro 15 (Comprobante giro de divisa)

- Packing list. (Imagen Nro 16)

CRISTANINI S.P.A.
 VIA PORTON NRO 16 - VERONIA -
 CP37123- ITALY - PHONE/FAX: +390459289400 -
 EMAIL: CRISTANINI@CRISTANINI.IT

CONTADURÍA GENERAL DEL EJERCITO
 PIEDRAS 141 PISO 1 (1070) BUENOS AIRES,
 ARGENTINA PHONE/FAX 4335-3811
 CUIT: 30-54669051-9

PACKING LIST

Rng Nro	Cantidad	Unidad Medida	Descripcion	P/N N.S.N.	BULTO
5	1,00	UN	432 - 8393 / 7 - ACCOPLADO; DIMENSION 5 X 2,8 X 0,95M - CAPACIDAD 1450KG - MATERIAL HIERRO  Observaciones al ítem: REMOLQUE DE EQUIPO DE DESCONTAMINACION. SEGUN ET NRO 011/MAT-QBN/2017. FABRICANTE Y DESIGN AUTHORITY: CRISTANINI S.M.A.S. CRISTANINI MODELO: R-0289N TRAILER PART NUMBER: 11200870 NATO STOCK NUMBER: 4230-15-157-8915 NCM 8716.00.00	11200870 4230-15-157-8915	EMBALADO EN BULTO 1/2
15	1,00	UN	254 - 505 / 58 - DESINFECTANTE; PRINCIPIO ACTIVO GLUTARALDEHIDO - CONTROL DESCONTAMINANTE - PRESENTACION BOTELLA X 1L  Observaciones al ítem: DESCONTAMINANTE PARA MATERIAL Y VEH BX 24. SEGUN ET NRO 012/MAT-QBN/2017. FABRICANTE Y DESIGN AUTHORITY: CRISTANINI S.M.A.S. CRISTANINI MODELO: BX 24 DESCONTAMINANTE Y DESINFECTANTE (GRAN Y TRACTOR) PART NUMBER: 240243 NATO STOCK NUMBER: 6810-15-149-4789 NCM 3402.90.00	240243 6810-15-149-4789	EMBALADO EN BULTO 1/2

Gráfico Nro 16 (Packing List)

Procedimiento para la presentación del despacho aduanero.

El expediente tendrá carácter de despacho aduanero al momento de ingresarlo a mesa de entrada del Sistema Registral de la Administración Nacional de Aduanas, el cual se le otorga un número que dará la trazabilidad del expediente en todo el sistema digital de aduanas, el expediente debe ser presentado en papel firmando una copia de la caratula que genera el sistema. Ingresado el despacho se gira a la Sección Operativa y Registral (DV CEXA), quien hará el control correspondiente al despacho al momento de ingresar al sistema, en caso de existir diferencias tanto en documentación como en cantidad, valores, características de la mercadería el expediente no será ingresado hasta corregir las diferencias, es necesario entender que ante la aduana no existe el error y todo lo declarado tiene carácter de declaración jurada, lo cual se entenderá como declaración inexacta sancionada por el Código Aduanero.

Luego de ser ingresado al área operativa registral de la aduana, esta área girará el expediente al ramo de verificador que corresponda según la característica de la mercadería:

- Ramo A: Carnes y cueros
- Ramo B: Cereales, alimentos y madera
- Ramo C: Minerales y químicos
- Ramo D: Papeles, textiles y sus manufacturas
- Ramo E: Metales, vidrio y materiales análogos, armas
- Ramo F: Maquinas y material de transporte
- Ramo G: Electricidad y óptica
- Ramo H: Varios

La correcta identificación de la mercadería estará determinada por la posición arancelaria correspondiente que será extraído del Nomenclador Común del Mercosur (NCM); una vez girado el despacho al ramo correspondiente se ubicará al verificador de aduana físicamente a efectos de coordinar oportunidad y lugar donde se encuentra la mercadería, realizando coordinaciones con los inspectores del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, quienes conjuntamente verificarán la mercadería y al mismo momento se deberá coordinar y solicitar el turno de verificación al guarda del depósito fiscal, quien realizará la apertura del mismo y autorizará el ingreso a la zona primaria aduanera.

Posteriormente de la verificación el despacho aduanero deberá ser girado nuevamente a Operativa Registral, quien teniendo la verificación aprobada por el verificador gestionara con el administrador de la aduana en donde se encuentre la mercadería, quien emitirá el proveído

autorizando la oficialización de la mercadería en el sistema maría / malvina; girando el despacho a la División Control y Fiscalización Simultánea para su conocimiento e intervención.

Procedimiento para la oficialización paso a paso en el Sistema Informático Malvina.

El despacho será sometido a diferentes controles antes de oficializar en el SIM, este procedimiento será uno de los más importantes ya que la oficialización la realiza en el medio civil un despachante de aduana, que en el caso del Ejército Argentino no cuenta con profesionales de la materia y se actúa como apoderado de la Contaduría General, ingresando con los permisos adquiridos desde el sistema que se debe adquirirse a través proveedores del estado.

El responsable de oficializar estará asumiendo toda la responsabilidad de los documentos presentados, ante la Administración General de Aduanas, firmando de puño y letra con su CUIL. Esta capacitación deberá ser fundamental para el personal que este acreditado por la Contaduría a efectos de no incumplir el Código Aduanero con declaraciones inexactas.

La oficialización en el Sistema Informático Maria (SIM) de un despacho aduanero, debe realizarse mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

Para comenzar la oficialización debe ingresar al Sistema María.

PASO 1 Dentro del Sistema MARIA, seleccionar “Destinación” y luego “Ingresar Destinación”. (Imagen Nro 17). (AFIP Pag Oficial) (SIM Autorización de Ingreso)



Imagen Nro 17 (Ingreso al sistema SIM)

PASO 2 DECLARACIÓN DETALLADA (Imagen Nro18)

Completar los datos requeridos por el sistema:

- Compr./Vend.
- Flete total, divisa y monto
- Seguro total, divisa y monto
- Ajuste a incluir si es DAP
- Ajuste a deducir

Declaración Detallada

Organismo [] []

Destinación [DJA] [PARTICULAR IMPORTACIÓN CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE]

Declaración [15092PI04000068@] Procedimiento [N] Despachante [20040410024] [DGA REGIMEN IMPORTACIÓN SIMPLE]

Import/Export [30546690519] [CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO] IVA inscripto [S]

Compr./Vend. [] Pais Proc./Dest. [] Aduana Dest./Sal. []

General **Montos** Información complementaria Facturas Cuenta de Terceros

FDB total [DOL] [774.946,40] Facilidad de Pago []

Flete total [DOL] [3.049,00] Ajuste a incluir []

Seguro total [DOL] [7.787,95] Ajuste a deducir []

Porcentaje seguro [1,00] Condic. Venta [FOB] **Condición DAP lleva ajustes a incluir**

Almacenar **ACEPTAR**

Aceptar

Cancelar

Imagen Nro 18 (Declaración detallada)

PASO 3 DECLARACIÓN DETALLADA Información Complementaria. (Imagen Nro 19)

Completar los datos requeridos por el sistema:

- Información complementaria
- Fecha de embarque en origen
- Otros giros de divisas

PASO 5 Mensaje al declarante

“la presente declaración cuenta con la Autorización del Servicio Aduanero o para utilizar el código AFIP”

“La presente operación se encuentra amparada por una factura comercial”

“Usted está ingresando en una Autoliquidación, deberá tener especial cuidado en la registración de los conceptos, liquidaciones y documentación a presentar con motivo de la misma”

“En caso der, deberá adjuntar los certificados correspondientes a las intervenciones de terceros organismos”

“Deberá presentar factura comercial, o documentación que acredite que la compra fue realizada por el Ministerio de Defensa o alguna de las Fuerzas”

“Deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante inscripto ante la AFIP, indicando si las mercaderías a desaduanar tienen intervenciones de terceros organismos, junto con toda la documentación correspondiente”. “DOC, DEC JUR FF-AA”

PASO 6 Ingresar los Documentos necesarios (Imagen Nro 21 y 22)

Se ingresarán los documentos requeridos por la Res AFIP

Declaración jurada

Factura comercial

Solicitud de Autorización para oficializar

Imagen Nro 21 (pantalla previa a ingresar documentos)

Item - Modificar

Nro. Item 0001 Tipo N Item asociado Código Estado INVALIDO

Posición/Ara./DC 0000.04.03.000W Naladisa-Gatt Lista

Est. Mercad. Liquidación Manual

Pago de Cánor Declaración 14033PI01000003@ Nro. Item 0001 Norma

Concepto	Porcentaje	Base Imponible	Oblig	Motivo
DERECHOS IMPORTACION	10,0000	1.521,00	152,10	P

Insumos comprados en plaza 150,00

0,00

Documentos

Documentos	Referencia
AUTADUCAAFIP	17115-1938/15 NOTA
CERT-PREV-MATBEL	CPI 0120/14-01
DEC-JUR-FF-AA	119/15
PART-FACTURA-COM	XXXXXX-XXXXXX
SOL-AUT-MAT-BEL	0120/14-01
OTROS -DOC OFICIALIZAR	LOA Nro XXXXX

ACEPTAR

Insertar Dar de Baja Aceptar Cancelar

Imagen Nro 22 (pantalla para ingresar documentos)

PASO 7 DESTINACIÓN DE BULTOS. (Imagen Nro 23).

- Conocimiento de embarque BL: 8 dígitos que se completan con 0 (cero)
- Guía aérea : XXX o 075
- Carta de porte: Nro Carta de porte

Manifiesto/Medio de transporte - Bultos

Manif. Consulta 15092MANI Identificador declaracion detallada 15092PI04000064@

Manifiesto

Doc. de Transporte USBLT ECCI04645223D 022452 C Identificador del Manifiesto 15092PI04000064@

Marcas

Deposito MINISTERIO DE DEFENSA

Medio de Transporte

Vía Nombre del transporte

Bandera Venc. Embarque Fecha arribo

Agente de transporte Nombre del transportista PLUS CARGO ARGENTINA SA

Ingresar los bultos

Num. Bultos :

Código	Tipo	Disponibile	Peso (Kgr.)	Cant. a despachar
39	N	279	6.965,36	270

Insertar Dar de baja

Presencia del Documento de Transporte S

ACEPTAR Aceptar Cancelar

Imagen Nro 23 (pantalla para destinación de bulto)

PASO 8 CERTIFICACIÓN PAC/ORIGEN

“No corresponde acceder a la opción Certificación PAC/ ORIGEN”

PASO 9 PRESUPUESTO GENERAL

“No corresponde acceder a la opción Certificación PAC/ORIGEN”

“Importación sin giro de divisas (OTROS MOTIVOS)”

“Mercaderías que no se presentan acondicionada con elementos desc...”

“Digitalización por PSAD”

“Banco de la Nación Argentina”

“La presente destinación involucra una Nota de Debito”

“La presente destinación involucra una Nota de Crédito”

“PSAD BANK SA”

“Deberá designar obligatoriamente una entidad financiera a través de la cual efectuará el giro de divisa al exterior conforme lo dispuesto...”

PASO 10 PRESUPUESTO GENERAL. (Imagen Nro 24).

Al ingresar a esta opción, el sistema produce el presupuesto general de la DJ, el cual debe ser \$ 0,00.

The screenshot displays the 'Presupuesto General' application window. At the top, it shows 'Liquidación General' with a 'TOTAL a Pagar' of 0,00 and a 'TOTAL a Garantizar' of 0,00. Below this, there is a section for 'Beneficios' with a 'TOTAL' of 0,00. On the right side of the window, there are several buttons: 'Presup. Caratula', 'Almacenar', 'Ok', and 'Cancel'. A black box with the word 'CLICK' and an arrow points to the 'Ok' button.

Imagen Nro 24 (Pantalla presupuesto general)

Procedimientos en la división Aduana del Ejército Argentino con el despacho aduanero.

En la división aduana se realizará la trazabilidad de todos los despachos que se gestionen ante la Administración Nacional de Aduanas, indistintamente de cual ser el puerto o lugar de importación, ya que para cada puerto o lugar de importación deberá ser sometido el despacho a diferentes tratamiento de acuerdo a las disposiciones de los administradores correspondiente, estos puertos o lugares de importación podrán ser, puerto de Buenos Aires, Ezeiza, Campana, o cualquier lugar de importación del país.

Este estilo de planilla permite detectar las demoras que se provocan en cada una de las instancias del proceso del documento, para evitar demoras y gastos innecesarios.

A efectos de esclarecer el procedimiento se detallan las actividades realizadas en cada una de las etapas realizando un control continuo tanto físicamente con el despacho como digital.

Procedimiento para ingresar los datos en la planilla registral del Servicio de Aduana (Imagen Nro 28).

- Pasos para ingresar a la planilla.

Ingresar a la carpeta biblioteca. (Escritorio)

Ingresar a la carpeta documentos.

Ingresar a la carpeta “1. Planillas de control”.

Ingresar al archivo Excel “1. Planilla de estado de control de cargas”.

- Pasos para cargar datos en la planilla.

Al momento de ingresar la SAIMB Derivada y posterior registro en el cuaderno de documentación entrante, se deberán ingresar los siguientes datos:

Elemento/ (Descripción sintética) Dos palabras.

Nro de SAIMB Derivada.

Nro de Documento de transporte.

Fecha de ingreso del expediente a la oficina.

En la celda de estado de expediente se deberá colocar: 01. CONTROLAR E INICIAR TRAMITE.

En la celda de novedades se deberá asentar lo realmente ocurrido con fecha del evento.

Al momento de obtener el despacho con número de actuación da la Aduana correspondiente se deberán ingresar los siguientes datos:

Fecha de inicio de expediente ante aduana.

Número de actuación.

En la celda de estado de expediente se deberá colocar: 02. PARA VERIFICAR

En la celda de novedades se deberá asentar lo realmente ocurrido con fecha del evento.

Producida la verificación se deberá:

En la celda de estado de expediente se deberá colocar: 03. PARA ACTO RESOLUTIVO

Una vez realizado el acto resolutorio se deberá:

1° Caso: La mercadería no ingresó a rezago.

En la celda de estado se deberá colocar: 05. PARA OFICIALIZAR

En la celda de novedades se deberá asentar lo realmente ocurrido con fecha del evento.

2° Caso: La mercadería ingresó a rezago por demora en su oficialización

En la celda de estado se deberá colocar: 04. PARA LEVANTAR REZAGO

Una vez levantado el rezago, se deberá continuar con el paso a) del 1° Caso

Una vez realizada la oficialización, se deberán ingresar los siguientes datos:

Fecha de oficialización.

Número de destinación.

En la celda de estado de expediente se deberá colocar: 06. PARA PRESENTAR PI

Una vez presentada la destinación se deberá asentar:

En la celda de estado: 07. PARA REBAJAR

En la celda de novedades se deberá asentar lo realmente ocurrido con fecha del evento.

Una vez rebajada la destinación se deberá:

En la celda de estado: 08. PARA RETIRAR

Una vez retirada la mercadería se deberá:

En la celda de estado: "09. RETIRADO"

Una vez digitalizada se deberá colocar:

Número de orden de entrega

Fecha de retiro de los expedientes de la Div aduana

Nombre de la empresa digitalizadora

En la celda de estado de mercadería se deberá colocar: "10. DIGITALIZADO"

Aspectos generales de la planilla.

- Desde el comienzo del trámite hasta su retiro en la celda de estado de mercadería se deberá colocar: “EN TRAMITE”, al momento de ser oficializado el expediente se colocará “FINALIZADO”
- Se deberá diferenciar con el color de la celda de estado de expediente si el despacho original está o no está físicamente en la oficina. En el caso de que este en la oficina deberá tener el color verde claro, de lo contrario el color verde oscuro.
- Si el expediente es presentado en Aduana Zarate y en aduana Ezeiza el color de la celda debe ser Azul.
- Si el expediente presenta novedades en el circuito el color de la celda debe ser rojo.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	F
Nro	EQUIPAMIENTO	DOCUMENTO DE TRANSPORTE	SAIMB	FECHA EXPTE	NRO EXPTE DGA	NOVEDADES	ESTADO DE EXPEDIENTE	ESTADO MERCADERIA	OF
654	EQUIPO QBN	VRN0531708/001	0013/18-01	#####	18036-7717-2019	12 Jul 19 Ingreso en la oficina. CONTROLAR E INICIAR TRAMITE FALTA NOTA DEL INAL. 14 Ago 19 PRESENTADO	01. CONTROLAR E INICIAR TRAMITE	EN TRAMITE	
655	REPUESTOS PARA VEHICULOS MII3	US9200742	0001/19-01	26-jul-19	18036-7116-2019	Ingreso a la oficina. Controlar e iniciar tramite 26 Jul 19 Presentado. 30 Jul 19 Girados a Ferrilneas para verificar. 07 Ago 19 Verificado conforme 13 Ago 19 se hizo el acto resolutivo, a la espera del Sistema para poder oficializar.	01. PARA REBAJAR	EN TRAMITE	
656	REPUESTOS PARA VEHICULOS MII3	US9200743	0001/19-02	26-jul-19	18036-7117-2019	Ingreso a la oficina. Controlar e iniciar tramite 26 Jul 19 Presentado. 30 Jul 19 Girados a Ferrilneas para verificar. 07 Ago 19 Verificado conforme 13 Ago 19 se hizo el acto resolutivo, a la espera del Sistema para poder oficializar.	06. PARA RETIRAR	EN TRAMITE	
657	REPUESTOS PARA VEHICULOS MII3	US9200744	0001/19-03	26-jul-19	18036-7118-2019	Ingreso a la oficina. Controlar e iniciar tramite 26 Jul 19 Presentado. 30 Jul 19 Girados a Ferrilneas para verificar. 07 Ago 19 Verificado conforme 13 Ago 19 se hizo el acto resolutivo, a la espera del Sistema para poder oficializar.	06. PARA PRESENTAR PI	EN TRAMITE	
658	REPUESTOS PARA VEHICULOS MII3	US9200745	0001/19-04	26-jul-19	18036-7119-2019	Ingreso a la oficina. Controlar e iniciar tramite 26 Jul 19 Presentado. 30 Jul 19 Girados a Ferrilneas para verificar. 07 Ago 19 Verificado conforme 13 Ago 19 se hizo el acto resolutivo, a la espera del Sistema para poder oficializar.	03. PARA ACTO RESOLUTIVO	EN TRAMITE	
659	REPUESTOS PARA VEHICULOS MII3	US9200746	0001/19-05	26-jul-19	18036-7120-2019	Ingreso a la oficina. Controlar e iniciar tramite 26 Jul 19 Presentado. 30 Jul 19 Girados a Ferrilneas para verificar. 07 Ago 19 Verificado conforme 13 Ago 19 se hizo el acto resolutivo, a la espera del Sistema para poder oficializar.	04. PARA LEVANTAR REZAGO	EN TRAMITE	
660	RADIO VEHICULAR VHF	786413	0024/18-01	26-jul-19	18036-7115-2019	Ingreso a la oficina. Controlar e iniciar tramite 26 Jul 19 Presentado. 30 Jul 19 Girados a Ferrilneas para verificar. 07 Ago 19 Verificado conforme 13 Ago 19 se hizo el acto resolutivo, a la espera del Sistema para poder oficializar.	05. PARA OFICIALIZAR	EN TRAMITE	
661	EQUIPOS DE RADIO	780546	0033/17-01		18036-6894-2018	MERCADERÍA RETIRADA	10. DIGITALIZADO	FINALIZADO	
662	PARACIADAS	CME19012419	0022/18-01	9-ago-19	18036-7547-2019	07 Ago 19 ingreso a la oficina. CONTROLAR E INICIAR TRAMITE. 09 Ago 19 se presento en aduana, para girar al deposito para su posterior verificacion 13 Ago 19 se giro al RAMO D para ir a buscar verificador a telasa. 15 Ago 19 Se giro al Deposito para	02. PARA VERIFICAR	EN TRAMITE	
665	BASE DE LOCALIZACION DE LOCALIZACION OPTICA Y	QGL 352555	0030/18-01			13 Ago 19 Ingreso a la oficina. CONTROLAR E INICIAR TRAMITE	03. RETIRADO	EN TRAMITE	

Imagen Nro 28 (Planilla de registro de los despachos ingresado a la Div Adu)

Procedimiento para verificación de la mercadería en la aduana

Buscar al verificador que se encuentre de servicio de acuerdo al Ramo que le corresponda a la mercadería.

Coordinar el día de verificación con el verificador que corresponda.

Informar por GDE a CITEDEF y a la Dirección General de Material el día coordinado con el verificador a:

Información que debe tener el GDE informando la oportunidad de la verificación

Elemento

Nro de SAIMB

Nro de Documento de embarque

Nro de Actuación

Peso

Bultos

En el día de la verificación concurrir al depósito fiscal donde se encuentre la mercadería con los verificadores, se procederá a la verificación comparando la mercadería con lo detallado en los documentos.

Finalizada la verificación el verificador de AFIP deberá firmar el Verificado conforme y el inspector de CITEDEF deberá firmar el Certificado Previo a Inspección (CPI). (Imagen Nro 29)

 MINISTERIO DE DEFENSA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA CERTIFICADO PREVIO DE INSPECCIÓN (CPI)														CPI N° 0013/18-01			
FUERZA	EJERCITO ARGENTINO	FECHA	05/07/2019	DOC DE TRANSPORTE N°	VRN0531708/001	SAIBS DERIVADA N°	0013/18-01	ADUANA DE INGRESO	PUERTO DE BS AS								
Rangón Nro	Denominación del Efecto	Nro OTAN de Catalogación	Nro de Parte	Sistema de Armas	Posición Arancelaria	Proveedor	Fabricante	País de Origen	País de Procedencia	Unidades	Cantidad	Precio Unitario			Valor Total en \$	Observaciones (*)	Rúbrica
												En \$	En M.O. U.S.	T.C.			
5130	REMOLQUE DE EQUIPO DE DESCONTAMINACIÓN Y COMPONENTES	4230-15-157-8915	11200870							UNIDAD	1	\$ 11.248.055,00	288.450,00		\$ 11.248.055,00	APROBADO	g
5131	DESCONTAMINANTE PARA MATERIAL Y VEH BX 24. PRESENTACIÓN BOTELLA X 1L.	6810-15-149-4789	240243							UNIDAD	1	\$ 253.872,10	0.059,00		\$ 253.872,10	APROBADO	g
5132	DESCONTAMINANTE PARA PERSONAL BX 29. PRESENTACIÓN BOTELLA X 1L.	6850-15-157-8945	240240							UNIDAD	2	\$ 42.825,09	1.022,10		\$ 85.651,08	APROBADO	g
5133	DESCONTAMINANTE PARA AERONAVES BX 40. PRESENTACIÓN BOTELLA X 1L.	6850-15-157-8946	240257	GBN	8716.40	CRISTIANINI S.P.A.	CRISTIANINI S.P.A.	ITALIA	ITALIA	UNIDAD	1	\$ 83.967,60	2.004,00	\$ 41,90	\$ 83.967,60	APROBADO	g
5134	DESCONTAMINANTE DE EJERCICIO BX 30. PRESENTACIÓN BOTELLA X 1L.	-----	240256							UNIDAD	3	\$ 59.210,15	1.413,13		\$ 177.023,44	APROBADO	g
5135	DESCONTAMINANTE PARA MATERIAL ELECTRONICO SX 34. PRESENTACIÓN BOTELLA X 1L.	6850-15-203-0546	240230							UNIDAD	6	\$ 9.907,94	212,60		\$ 53.447,04	APROBADO	g
5136	FILTROS ULPA Y HEPA PARA SISTEMA DE DESCONTAMINACIÓN SX 34	4730-15-189-2005	958090186							UNIDAD	2	\$ 133.032,50	3.175,00		\$ 266.065,00	APROBADO	g
TOTAL														\$ 12.168.689,76			

Fecha:	27/06/19
Hora:	1200
Lugar:	BEP FISCAL MINDEF

Inspector:	
------------	--

Firma:	
--------	--

(*) Observaciones al dorso Página 1 de 1 DICOIM (Subdirección EA) - 16/07/2019 - 11:34

Imagen Nro 29 (Certificado Previo de Inspección)

Con los documentos firmados y anexados se deberá girar el despacho a Operativa Registral.

CAPÍTULO III

Procedimientos en Zona Aduanera Primaria

Aspectos generales para retirar mercadería en la zona primaria aduanera.

Al momento de proceder al retiro de la mercadería de la zona primaria aduanera, cualquiera fuera, será un factor de éxito, el meticoloso en el control debido a distintos factores que pueden afectar seriamente esta actividad, cada zona primaria aduanera tiene sus procedimientos para cada mercadería, en especial cuando se trata de material bélico sensible.

En el Código Aduanero se establecen tres régimen de control, de acuerdo al grado de confiabilidad, al momento en que se solicita el despacho aduanero de una mercancía, la autoridad aduanera le asigna un circuito de entrada, que implicará la necesidad o no de una revisión posterior identificado como canales en tres colores, canal verde, canal naranja y canal rojo. La asignación de uno u otro canal se realiza combinando modelos estadísticos y otros parámetros que también incluyen controles aleatorios. Por este motivo esta asignación dependerá de varios factores como el origen y destino de la mercancía, el historial del exportador o importador, el hecho de que se trate de un operador con certificado OEA...o en el peor de los casos por puro azar.

Canal Verde: También se conoce como canal de levante inmediato. Si la mercadería está asignada al circuito verde será suficiente con haber presentado correctamente la documentación solicitada, entre la que destaca la Declaración Única de Exportación (DUA). Esto no quita que a posteriori se puedan requerir documentos extra o se solicite otro tipo de información.

Canal Naranja: Es el canal de revisión de la documentación. Si la mercadería está incluida en el circuito naranja quiere decir que la administración necesita comprobar o cotejar que todos los datos que hemos declarado en el despacho son correctos. Si esta revisión, exclusivamente documental, es positiva se procede a despachar la mercancía.

Canal Rojo: El canal rojo implica un reconocimiento físico de la carga. Esto quiere decir que, además de revisar los documentos, la autoridad aduanera trasladará nuestro contenedor hasta un punto de inspección fronteriza (PIF) para inspeccionar sobre el terreno que realmente los datos que hemos reflejado en nuestra declaración coinciden con la realidad. Si todo está en orden se procederá a despachar la mercancía.

Para el caso del Ejército Argentino, todos los despachos aduaneros por ser material bélico, debe estar incluido en el circuito en el canal ROJO, debiendo presentar toda la documentación respaldatoria y además la inspección / verificación de la mercadería por personal de aduana.

Procedimiento para retirar mercadería de Zona Primaria Aduanera

Procedimiento para retirar mercadería en Aduana de ZARATE-CAMPANA / EZEIZA. Como primera medida, se informará que la mercadería está a disposición de la Dirección General de Material para su retiro. Esta terminal portuaria normalmente será utilizada para las importaciones de mercadería específica, vehículos, remolques, acoplados, maquinaria pesada, lanchas, helicópteros o cualquier mercadería que ingresen por sistema de buques de carga rodada (Ro-Ro).

La mercadería quedará a disposición hasta que se establezca la oportunidad por parte de la Dirección General de Material el día de su retiro, quien deberá pedir turno a través de un E mail en la Terminal de Zarate para retirar. Este sistema de turnos se deberá solicitar con 48Hs antes, debido a que los movimientos de los equipos dentro de la terminal por seguridad, estará a cargo del personal de la terminal, quienes dispondrán de equipos de mantenimiento y conductores para desplazar de la zona primaria aduanera hasta el sector de entrega de la mercadería.

A efectos de acelerar los procedimientos y minimizar los tiempos, se deberá adelantar toda documentación de los conductores que acredite el Ejército Argentino, quienes serán sometidos a controles de estado y documental.

Antes de comenzar con el retiro se deberá pagar los gastos de estiba, mantenimiento y limpieza de contenedor ya que la terminal portuaria es privada y no cuenta con convenios ni depósito fiscales de la defensa, se deberá tener especial atención y agilidad en la tramitación del despacho ya que el tiempo que permanezca la mercadería en la terminal portuaria serán facturados en moneda dólares.

Gestionado el expediente que liberará la mercadería en la zona primaria, se solicitará el documento por la cantidad de mercadería que se retirará llamando a este documento “documento de salida” (Imagen Nro 30)

SALIDA DE ZONA PRIMARIA ADUANERA NUMERO: 00H0001351			
Aduana de BS.AS.(CAPITAL)		Fecha 26-09-2019 10:58:20	
Importador/Exportador CONTADURIA GENERAL DEL EJERCIT	CUIT Nro. 30546690519	Despachante	CUIT Nro. 30546690519
Tipo Dest./Subreg. PARTICULAR IMPORTACION CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE		Id. Destino 19001PI04001376E	Id. Manifiesto 19001MANI095184X
Destinaciones Temporales Asociadas:			
Documento de Transporte ITGENVRN0531709/001 19001MANI095184X	Marcas y Numeros SM	Total Bultos 2	Peso Bruto 1,912.000
Salida Reversada/Anulada	Deposito 00H MINISTERIO DE DEFENS	Lugar Operativo del Trnsito	
Datos del Vehiculo Automotor y Datos del Conductor			
Agente de Transporte Aduanero	CUIT Nro.	Transportista EJERCITO ARGENTINO	
Camion / Tractor	Pais Patente ARGENTINA	Acoplado / Semi	Otros Vehiculos
Nombre y Apellido del Conductor	Nro. Documento	Licencia	
Custodio	Ruta DES		
Precintos	Contenedores		
PEMA	Prestador		
Datos del Portador			
Nombre y Apellido LEONARDO AMORI	Nro. de Documento DNI		36893987
Firma Conductor Fabian Sly CUIT 20.14845731-4 EJERCITO ARGENTINO	Firma y Sello aclaratorio DGA EDUARDO H. BRUNO LEG. 18160-9 AFIP - DGA		
Este certificado sera exhibido a las autoridades de control que lo requieran para acreditar la procedencia de las mercaderias transportadas. OM 2144/A BIS			

Imagen Nro 30 (Salida de Zona Primaria Aduanera)

Luego de realizar la gestión de carga y salida de la mercadería la responsabilidad quedará a cargo de la Comisión Receptora de Efectos de Arsenales o de Intendencia según corresponda, haciéndose efectivo esto al momento de entregar copia del expediente completa firmando el original por parte del responsable de la CRE.

Procedimiento para retirar mercadería del depósito fiscal para la defensa

El depósito fiscal para la defensa, tiene la particularidad de ser una zona primaria aduanera, lo cual cuenta con un guarda designado por la Aduana. Este depósito es fundamental para mercadería que ingresan al país disponiendo del tiempo que sea necesario para su retiro por parte de la CRE, ya que los gastos de estibas, mantenimiento, guarda y custodia no son gastos que asume el Ejército Argentino

La mercadería una vez liberada, se pone a disposición de la Dirección General de Material a efectos de coordinar su retiro.

El día establecido por la Dirección General de Material para el retiro, se deberá concurrir al Depósito Fiscal para la Defensa y aguardar que el encargado pida autorización para abrir el Depósito al guarda de la AFIP, quien autorizara el ingreso y se procede a retirar la mercadería.

Al finalizar la carga en los vehículos asignados a tal efectos el guarda del Depósito producirá el documento de salida, en este momento se deberá tener especial atención ya que la

mercadería no puede salir fraccionada en tiempo, por lo cual la totalidad de la mercadería debe salir en el mismo momento, el volumen y peso de la mercadería es fundamental para el cálculo de carga en los vehículos, esto significa precisión en la carga ya que la mercadería no podrá salir si no está toda cargada en o los vehículos para tal fin.

Luego de realizar la gestión de carga y salida de la mercadería la responsabilidad quedará a cargo de la Comisión Receptora de Efectos de Arsenales o de Intendencia según corresponda, haciéndose efectivo esto al momento de entregar copia del expediente completa firmando el original por parte del responsable de la CRE.

Procedimientos para digitalizar destinaciones aduaneras

La digitalización del despacho aduanero, es de exclusiva responsabilidad del despachante de aduana quien gestiona la destinación, respondiendo por los gastos que demande la digitalización el importador / exportador. Debido a que las disposiciones aduaneras y ante la modernización de sistemas han establecido la obligatoriedad de la digitalización para custodia y guarda de documentos originales.

Este procedimiento permite y facilita la trazabilidad inmediata de todos los documentos gestionados en una destinación aduanera, la mayor preocupación que este procedimiento impone es la contratación correcta y oportuna de las empresas autorizadas por Aduana para dicha actividad, el costo de digitalización es de fundamental importancia ya que este sistema de archivo reúne todos los requisitos que permitan una revisión en el futuro.

Para poder generar una orden de digitalización es de fundamental importancia destinar el despacho al momento de oficializar a una empresa quien será responsable de realizarlo.

Despachos para digitalizar en estado ENDO. El despacho una vez retirada la carga deberá ser entregado al guarda para que este lo coloque en estado ENDO (Depositario fiel Contaduría General del Ejército), el Despachos finalizado que se encuentre en estado ENDO en el sistema registral y que se halla oficializado con la empresa vigente, declarada en la oficialización, se procederá de la siguiente manera:

Pasos para generar solicitud de digitalización:

Ingresar a <https://www.banksa.com.ar>.

Ingresar en la solapa ACCESO CLIENTES.

Ingresar a la opción PSAD pedidos.

Ingresar Usuario y contraseña.

Acceder.

Una vez ingresada la página, seleccionar INGRESAR como contaduría general del ejército (como declarante)

Presionar la opción NUEVO LOTE, seleccionar la forma de envío, Seleccionar los despachos a digitalizar, Finalmente enviar pedido

El sistema emitirá un recibo, el cual se descarga colocándole el número de recibo y se realizan dos copias.

Entregado el despacho original, se genera un GDE a la cadena de comando, embebiendo el recibo de la empresa e informando cantidad de despachos a digitalizar con relación a lo autorizado por la orden de compra.

Al momento del retiro de los despachos por la empresa digitalizadora se deberá hacer las anotaciones en la planilla de base de datos de la Div Aduana. Se deberá archivar una copia firmada del lote retirado.

Despachos para digitalizar sin estar en estado ENDO y oficializada con otra empresa digitalizadora. Este procedimiento se detalla salvando las diferencias entre empresas digitalizadoras, esta situación puede presentarse cuando al momento de digitalizar se produce el cambio de empresa, debido a las licitaciones que se presente y ser distinto el acreedor de la licitación anterior, siendo siempre empresas autorizadas por AFIP para digitalización de despachos aduaneros.

Se debe solicitar al guarda del Depósito Fiscal que coloque el expediente en Estado ENDO (Depositario fiel Contaduría General del Ejército).

Una vez que el expediente se encuentra en Estado ENDO Ingresar a la página AFIP-GESTIONES ADUANERAS NIVEL 4- CAMBIO DE VÍA y realizar el cambio de empresa digitalizadora, este paso puede demorar unos días hasta que impacte el número en el sistema de la nueva empresa, posteriormente se deberá continuar como un despacho normal.

Conclusión final

La correcta interpretación de la necesidad del Ejército en materia de importaciones, sumado con a la adecuada aplicación de los procesos en la tramitación de las destinaciones aduaneras específicos para las FFAA, permiten detectar los contratiempos que se puedan presentar en una importación de material bélico con régimen especial aduanero, siendo estos contratiempos, la falta de documentación o incompleta, firmas y autorizaciones

El régimen especial que especifica que trata este trabajo final integrador en materia de importación de material bélico, hace necesario establecer procedimientos para mitigar los contratiempos e imprevistos que se hacen presente en el proceso de una destinación aduanera.

El adecuado completamiento y confección de la planilla de registro en la oficina de aduanas de la DGM, posibilita la trazabilidad del despacho, siendo necesario para detectar los inconvenientes que pueda presentar la destinación,

Las autorizaciones que necesita el personal designado para tramitar los documentos, es de vital importancia, ya que representará al Ejército Argentino como apoderado de la Contaduría General, debiendo reunir todos requisitos ante la Administración Federal de Ingresos Público, debido a que su condición de nivel de clave fiscal debe ser distinta ya que se deben incrementar los servicios que deben agregar en su cuenta, para gestionar y diligenciar documentación aduanera, como así también los permisos que se gestionan ante los puertos o lugares de importación para acceder a la Zona Primaria Aduanera.

La vinculación de la documentación elevada desde la Dirección General de Material a la Administración Nacional de Aduanas, es fundamental, ya que intervienen distintas agencias en el control y aprobación de documentos que integran un despacho aduanero, un error cometido en el origen de la confección de la documentación, provocan gastos y demoras innecesarias en las Zonas Primarias Aduaneras y para su nacionalización.

Explicación gráfica del proceso de un expediente aduanero



Referencias

AFIP pag Oficial. (s.f.). <https://serviciosweb.afip.gob.ar/claveFiscal/adminRel/main.aspx>. Obtenido de <https://serviciosweb.afip.gob.ar/claveFiscal/adminRel/main.aspx>

AFIP pag Oficial. (s.f.).

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/claveFiscal/poderes/frmConsultarMisPoderes.aspx?m=A>.

Obtenido de

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/claveFiscal/poderes/frmConsultarMisPoderes.aspx?m=A>

Codigo Aduanero Ley 22.415. (1981). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm. Obtenido de

[http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm)

[19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm)

Codigo Aduanero Ley 22.415. (1981). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm. Obtenido de

[http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm)

[19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/Ley22415_Titulo_preliminar.htm)

corporativo. (s.f.). PAPEMB Resolución 14/2018.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_14-18_0.pdf.

Dictamen 1411/98 Instrucción 32/98. (21 de 12 de 1998).

<http://www.loa.org.ar/legNormaDetalle.aspx?id=2359>. Obtenido de

<http://www.loa.org.ar/legNormaDetalle.aspx?id=2359>

Resolución 2092/06. (2006). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/118364/norma.htm>. Obtenido de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/118364/norma.htm>

Resolución 663/06. (2006). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/118364/norma.htm>. Obtenido de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/118364/norma.htm>

Resolución Ministerio de Defensa 14/2018. (2018).

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_14-18_0.pdf. Obtenido de

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_14-18_0.pdf

RFP - 70 - 05 DOCUMENTACIÓN. (1999).

<https://portal.ejercito.mil.ar/proxy/5b4ec270/http/10.120.16.160/upload/especifica/RFP-70-05.pdf>. Obtenido de

<https://portal.ejercito.mil.ar/proxy/5b4ec270/http/10.120.16.160/upload/especifica/RFP-70-05.pdf>

SIM Autorización de Ingreso. (s.f.).

<https://servicios1.afip.gov.ar/DIA/CONS/Gen.Webapp/formularios/mgenEntrada.aspx>.

Obtenido de

<https://servicios1.afip.gov.ar/DIA/CONS/Gen.Webapp/formularios/mgenEntrada.aspx>